

EL CONDE DE LEMOS Y SU PROTAGONISMO EN LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL DEL BIERZO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV.

M. Carmen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Mercedes DURANY CASTRILLO

RESUMEN

El conde de Lemos, uno de los principales linajes gallegos, dejará sentir su enorme peso sobre la sociedad berciana del siglo XV, fruto de la adquisición de unas bases territoriales y jurisdiccionales en estas tierras que le permitirá consolidar su posición preeminente entre la nobleza galaico-leonesa.

Su patrimonio, que se encuentra plenamente configurado a mediados del siglo XV, se localiza principalmente en la zona del Bierzo Bajo, escenario donde se desarrollarán importantes conflictos sociales. De entre ellos destacaremos la resistencia antiseñorial de los años 1467-1469 con el desarrollo de las hermandades en el Bierzo y el enfrentamiento con el conde de Lemos, conflictos que se hallan íntimamente ligados al movimiento irmandiño que se está desarrollando en Galicia por estas mismas fechas.

SUMMARY

The Count of Lemos, one of the most important Galician lineages, will let to fill his enormous weight on the "berciana" society in the fifteen century as a result of the acquisition of territorial and jurisdictional basis in this country which has allow him to consolidate his position amongst the Galician-Leonese nobility.

His inheritance, absolutely shaped in the middle of the XVth century, was mainly placed in the "Bierzo Bajo", scene where important social conflicts will take place. The "antiseñorial" resistance (1467-1469) with the growth of "hermandades" in the "Bierzo" and the confrontation against the Count of Lemos can be underlined. This conflicts are closely joined with the "irmandiño" movement developed at the same time in Galicia.

PALABRAS CLAVE: Señoríos, Conde de Lemos, Irmandiños, Conflicto social.

SUMARIO

I. Introducción.- II. El patrimonio del conde de Lemos en el Bierzo.- 1. Los orígenes del señorío.- 2. Los mecanismos de ampliación del dominio.- III. La conflictividad social en la segunda mitad del siglo XV.- 1. La resistencia antiseñorial: el desarrollo de las hermandades en el Bierzo y el enfrentamiento con el conde de Lemos.- 2. Los conflictos entre bandos nobiliarios: la cuestión sucesoria de don Pedro Alvarez Osorio, conde de Lemos.- Apéndice documental.

I. INTRODUCCIÓN

El rasgo definitorio de la historia castellana bajomedieval fue la ofensiva señorial, que tenía como objetivo asegurar su papel hegemónico en la estructura social, papel que pareció verse comprometido precisamente por la incidencia de la crisis.

Esta ofensiva señorial, que tiene su origen en la últimas décadas del siglo XIII, alcanzará su apogeo con las guerras fratricidas entre Enrique de Trastámara y Pedro I de Castilla. La consecuencia más inmediata será el triunfo de la clase feudal, a lo que contribuyen sin lugar a dudas otros factores como la concesión de señoríos por parte de los monarcas trastamaristas y la generalización del mayorazgo como sistema sucesorio que garantizaba la transmisión indivisa de los grandes patrimonios territoriales constituidos en beneficio¹.

Una de las regiones especialmente afectadas por la crisis bajomedieval es Galicia, y aunque todos los estamentos sociales se ven involucrados, es la nobleza laica la que más claramente ve comprometida su posición social, ya que su base territorial, reducida por la propia presión de los bienes eclesiásticos, se ve afectada por los problemas que están dando origen a la crisis.

Para mantener su posición social dominante hubieron de recurrir a diversas fórmulas, tales como la participación en los bienes eclesiásticos a través de la encomienda, o el aprovechamiento de una situación al frente de los mecanismos de la administración, que en el fondo no hacen más que encubrir el procedimiento al que realmente recurrirán, que es el uso de la fuerza sobre la sociedad gallega y su participación en la guerra civil de la segunda mitad del siglo XIV.

¹ J. VALDEÓN BARUQUE, *Reflexiones sobre la crisis bajomedieval en Castilla*, "en la España Medieval, IV, Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrari Núñez", II, Madrid, Univ. Complutense, 1984, págs. 1058-1059.

Los grandes triunfadores, al lado de los obispos, son los nobles, la nobleza media de los Andrade, Osorio, Moscoso, etc., que inician una carrera ascendente que culminará a fines del siglo XV².

La oposición a esta expansión señorializadora cristalizará en intensas luchas sociales -las dos guerras irmandiñas, especialmente la segunda- desarrolladas en tiempos de Enrique IV.

Es fácil suponer que todas estas turbulencias que afectan tan profundamente a la sociedad gallega de fines del medioevo traspasasen el ámbito meramente regional y se manifestasen con mayor o menor intensidad en las regiones más cercanas, como la berciana.

El Bierzo, tan próximo a Galicia, no pudo escapar en el transcurso de la Baja Edad Media a las ambiciones e intereses económicos de la nobleza laica y eclesiástica gallega.

Los monasterios cistercienses de Sobrado y Meira, el benedictino de Samos, los obispados de Santiago y Lugo, etc., fueron haciéndose a lo largo de la Edad Media con parcelas de poder territorial y jurisdiccional en tierras bercianas, compitiendo con las abadías propiamente regionales³.

Tampoco se vio libre la región de las implacables garras de los nobles laicos gallegos, que ponen sus ojos en las fértiles tierras bercianas para consolidar su deteriorada situación económica, sobre todo en los últimos siglos medievales, empresa que se vio favorecida probablemente por no existir en el Bierzo ningún señorío nobiliario de rango importante que tuviera su solar principal en esta región⁴.

De entre los linajes gallegos destaca sin lugar a dudas el conde de Lemos, don Pedro Alvarez Osorio, que junto a su nieto don Rodrigo dejará sentir su enorme peso sobre la sociedad berciana del siglo XV, sin que a ello pudieran sustraerse villas y ciudades, señores y vasallos. Este es precisamente nuestro principal tema objeto de estudio: la actuación en el Bierzo de estos temibles señores feudales y la resistencia antiseñorial que sus actuaciones genera.

² M. C. PALLARÉS y E. PORTELA. *La Edad Media*, "Historia de Galicia", Madrid, Ed. Alhambra, 1981, págs. 130 y ss.

³ M. DURANY CASTRILLO, *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media. 1070-1250*, Santiago/León, Universidad, 1989, págs.155 y ss. y 195 y ss.

⁴ Sobre los señoríos nobiliarios en nuestra región hacen referencia C. ÁLVAREZ ÁLVAREZ y J. A. MARTÍNEZ FUERTES. *Señoríos nobiliarios en León a fines de la Edad Media*, "León Medieval", León 1978 págs. 211 y ss.

II. EL PATRIMONIO DEL CONDE DE LEMOS EN EL BIERZO

Si queremos entender el control que don Pedro Alvarez Osorio, conde de Lemos, ha ejercido sobre la sociedad berciana hemos de hacer referencia a las bases territoriales y jurisdiccionales de su dominio en el momento en que éste se halla plenamente consolidado -en torno a mediados del siglo XV- y los mecanismos que le han facilitado este control.

Este es: Ponferrada; Villafranca del Bierzo; Cacabelos; Bembibre y sus aldeas; tierra de Cabrera; tierra de Ribera; ribera de Urbia con la fortaleza de Cornatel; Corullón, Horta y Dragonte; tierra de Aguilar; Lusio; Montes de Gestoso; tierra de Valcárcel con la fortaleza de Balboa; Sarracín; Villarrubia; Arganza.

I. LOS ORÍGENES DEL SEÑORÍO

Para conocer los orígenes del vasto dominio que los Osorio consiguen establecer en las tierras occidentales leonesas hemos de remontarnos al año 1388, cuando el monarca Juan I concede a su vasallo don Pedro Osorio (el Bueno), "... por conocer quanto afán e trabajo abedes pasado por nuestro servicio e quanta lealtad e fianza en vos fallamos en todas las cosas que cumple a nuestro servicio...", los lugares de Cabrera y Ribera, con la ribera de Urbia y con sus castillos de Peñarramiro, Peñabellosa y Cornatel, con todos sus términos y solares, poblados y por poblar, y con todos los vasallos que moran y morarán allí, cristianos, judíos, y moros, con todos los derechos y rentas en los dichos lugares, así como martiniegas, vantares, merindad, servicios y con todo el señorío y justicia civil y criminal,⁵ concediéndose asimismo el privilegio del mayorazgo sobre estos territorios.⁶

Ahora bien, aunque la amplitud de la concesión reviste una gran importancia, no renuncia el monarca al "señorío real" de dichos lugares pues conserva tercias, monedas y alcabalas, las alzadas de los pleitos, así como el monopolio de las minas de oro, plata y cualquier otro metal y la exigencia de los deberes de fidelidad inherente al vasallaje, como la puesta en armas de estas fortalezas cuando el rey lo considere oportuno⁷.

⁵ Archivo Duque de Medina Sidonia [en adelante ADMS], legs. 318 y S-22; doc. publicado por A. FRANCO SILVA, *El Señorío de Villafranca del Bierzo* (s.XIV y XV), "Boletín de la Real Academia de la Historia, 179 (1982), págs. 139-142.

⁶ "Privilegio de mayorazgo dado a sus antecesores del dicho Conde D. Pedro Alvarez Osorio por el rey don Juan el primero e rey don Juan el segundo de Ribera e Cabrera con la ribera de Urbia, con las fortalezas de 'Peña Ramiro' e 'Peña Velloso' e 'Cornatelo' " (ADMS, legs. 485, fol. 8; Juan II: 1442. *Ibidem*, leg. 4.990).

⁷ ADMS, leg. S-122.

DOMINIO DEL CONDE DE LEMOS EN EL BIERZO



A partir de este momento, una apropiada política matrimonial procurará a esta rama de los Osorio incrementar de forma importante sus propiedades en las tierras leonesas (la tierra de Valcárcel, Balboa, Corullón y Matilla), perfilándose esta familia como una de las ramas más destacadas de la gran nobleza del reino de León⁸.

2. LOS MECANISMOS DE AMPLIACIÓN DE DOMINIO

Hasta aquí la herencia que, hacia 1430, recibe don Pedro Alvarez Osorio, que nos atreveríamos a calificar de “insignificante” comparada con la que él hábilmente va a conseguir a través de las adquisiciones a entidades monásticas, la conveniencia matrimonial, el oportunismo político y la ayuda “desinteresada” a miembros de la nobleza destacada.

A) *Adquisiciones a entidades monásticas*

El patrimonio que don Pedro hereda de su padre se irá incrementando a través de compras y contratos ventajosos, realizados con ciertas abadías ubicadas en el Bierzo, cuya situación económica era bastante precaria. Tal es el caso del monasterio de Villabuena, cuya abadesa, priora y monjas “...por quanto venían en tanta penuria e agestad que apenas se podrían mantener e conservar la observancia regular en el dicho monasterio...” le venden, en 1431, los lugares de Corullón, Horta y Dragonte, cuyo foro ya disfrutaba por derecho de consorcio⁹.

Por las mismas fechas el abad de San Julián le afora por dos vidas el coto y lugar de Villar de Souto de Valcárcel con la condición de que saque “...o dito couto e erdades dél, donde andarán escondidas e negadas e fazades teer ben reparado e lle guardedes seus bonos usos e contumbres...”¹⁰.

⁸ Nos ha sido de gran utilidad para conocer los orígenes y evolución de los Osorio las monografías de J. GARCÍA ORO, *Galicia en la Baja E. Media. Iglesia, señorío y nobleza*. Santiago, 1977, y *La nobleza Gallega en la Baja Edad Media*, Santiago, 1981, así como el estudio realizado por A. FRANCO SILVA, *El señorío de Villafranca*, págs 35-45; parte de los documentos que publica, han sido utilizados en este trabajo

⁹ ADMS, leg. 5.094; public. A. FRANCO SILVA, *Bienes, rentas y vasallos del señorío de Villafranca del Bierzo al término del s. XV*, “Archivos Leoneses”, 69 (1981), págs. 56-58.

¹⁰ *Ibidem*.

Asimismo el bajo rendimiento de algunos otros lugares que poseía este monasterio gallego en el Bierzo -Vilela, Villadepalos, Dragonte, Soto de Parada, San Fiz de Rosén, Villasinde, La Vega, Balboa, Moldes, Hernida, Portela, Sotogayoso, Moñón, Lindoso y Villar- favorece que queden, previo contrato de foro, bajo la tutela de don Pedro,¹¹ lo que unido a la herencia que recibe de su primera esposa, doña Beatriz, y a la de su hermano don Alonso Enríquez, obispo de Lugo, posibilitará su dominio efectivo sobre esta importante zona del valle de Valcárcel.¹²

B) Adquisiciones por alianza matrimonial y favor regio

Su primer matrimonio en 1432 con doña Beatriz le va a procurar además de sus bienes nada desdeñables, pues entre ellos se encuentra la ciudad de Ponferrada, el acceso al patrimonio del duque de Arjona, don Fadrique, del que era su hermana y su única heredera. Sin embargo, conseguir las de hecho entrañó ciertas dificultades, pues los bienes del duque habían sido confiscados por el monarca Juan II y entregados a don Alvaro de Luna y al arzobispo de Santiago¹³.

Las justas reclamaciones de ambos cónyuges obligan al monarca a restituir en 1434 los bienes que legalmente correspondían a doña Beatriz, excepto Arjona, Arjonilla y el condado de Trastámara, aunque tardarán varios años en conseguirlos, pues ni don Alvaro ni el arzobispo de Santiago se resignarán fácilmente a perderlos.

¹¹ A. FRANCO SILVA, *El señorío de Villafranca de El Bierzo*, pág. 48.

¹² D. Rodrigo Osorio a su muerte deja entre otros bienes a D. Alonso Enríquez, obispo de Lugo, la tierra de Valcárcel con la fortaleza de Balboa que traspasará a su sobrino D. Alonso Osorio; tras la muerte de éste pasan a su padre, D. Pedro Alvarez Osorio (ADMS, leg. 485. fol. 8).

El duque de Arjona (hermano de doña Beatriz) "...ovo la mayor parte de la dicha terra de Valcárcel a fuero e feudo de la tierra de Santiago e del arzobispo ...la fortaleza de Serrazn que es en la dicha terra la hizo el duque de Arjona...", según declaración de testigos en el pleito sucesorio por la herencia de D. Pedro (ADMS, leg. 485, fol.7 v.)

¹³ "...D. Lope de Mendoza arzobispo de Santiago... por quanto el rey D. Juan nuestro señor nos fizo merced de la villa de Villafranca, cerqua de Valcárcel, con todos sus vasallos e tierras, e jurisdicción, e justicia civil e criminal, alta, baja e mero, misto imperio della e de los lugares a ella sujetos e a su jurisdicción, e con todos sus términos, e prados, e pastos e montes...la qual villa con todo lo suso dicho fue el conde D. Pedro e después de su finamento fue de D. Fadrique, su hijo legítimo, ... e por algunas cosas que al rey nuestro señor moveron... fizo la dicha merced de la dicha villa ..." (ADMS, leg. 5.094; public. A. FRANCO SILVA, *El señorío de Villafranca*, págs. 146-155).

Finalmente, en 1445, el arzobispo de Santiago, don Lope de Mendoza, les vende la villa de Villafranca del Bierzo, consiguiendo así don Pedro uno de sus principales objetivos, no sin antes haberla ocupado por la fuerza al menos en dos ocasiones. Tres años después el heredero de don Alvaro de Luna le vende lo que poseía de la herencia de don Fadrique, localizada en tierras gallegas¹⁴.

Las buenas relaciones de don Pedro con Juan II habían sido definitivas para conseguir hacerse con un extenso dominio territorial; su ascenso político llegará con Enrique IV, que coronará sus ambiciones con la titulación del “conde de Lemos”, por los servicios prestados, y al que tenía derecho su esposa como heredera que era de dicha casa.

C) *Adquisiciones por su alianza con otros sectores nobiliarios*

Propietario ya de dos importantes ciudades, Ponferrada y Villafranca, ubicadas en el Camino de Santiago, conseguirá también el conde la villa de Cacabelos gracias a la ayuda prestada a don Rodrigo de Luna, arzobispo de Santiago, con su decisiva participación en el conflicto que en la década de los cincuenta dirimía una parte de la nobleza gallega contra este arzobispo. Según él mismo cuenta: “...Algunos cavalleros y otros personas del dicho arzobispo nos tienen tomada la dicha iglesia, cibdad de Santiago y nuestras villas de Padrón, Noya, Muros y Rocablanca y nos cercaron nuestra casa fuerte de la Roca; y vos el dicho señor don Pedro Alvarez Osorio, conde de Lemos... do-liéndovos, de los muchos males e daños...con buestra persona y con doscientos de a caballo y dos mill peones nos ayudastes a descercar la dicha nuestra casa fuerte de la Roca, y por vuestra persona y a vuestra costa y misión y de los buestros fuistes a la dicha cibdad de Santiago, a los dichos cavalleros y personas...”¹⁵.

En recompensa, el alto dignatario eclesiástico le da la villa de Cacabelos en 1458 con feudo perpetuo con toda su jurisdicción y derechos¹⁶.

Don Pedro había conseguido un gran patrimonio que le permitirá consolidar su posición preeminente entre la nobleza galaico-leonesa.

¹⁴ ADMS. leg. 5.094; public. A. FRANCO SILVA, *El señorío de Villafranca*, págs. 145-155.

¹⁵ ADMS. leg. 5.046; publicado por A. FRANCO SILVA, *Bienes, rentas*, págs. 62-64.

¹⁶ *Ibidem*. Hemos de mencionar que en 1431 se hace con la hipoteca de los lugares de Ribas de Sil que eran de Diego Fernández de Quiñones (Archivo Duques de Alba, caj. 23).

III. LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XV

Los movimientos sociales, como dice Valdeón, son sucesos concretos que surgen en un momento dado, tienen unos protagonistas bien definidos, recorren una trayectoria cronológica y se extienden en una determinada área geográfica.

Pero si el estudio de los conflictos sociales no puede separarse del análisis global de la formación social de la que brotan, y cuyas contradicciones reflejan, en su realidad concreta son acontecimientos y como tales tenemos noticia a través de ellos de datos empíricos que se refieren, de manera directa o indirecta, a aquellos sucesos¹⁷.

A nivel general, es de todos conocido las circunstancias económico-sociales y políticas que vive el reino de Castilla en los últimos siglos medievales y cuya expresión se materializará en una serie de explosiones antiseñoriales, algunas de las cuales no tienen trascendencia fuera de su ámbito local, mientras que otras podemos calificarlas de auténticas guerras, como es el caso de la segunda revuelta de los irmandiños gallegos.

Como ya hemos dicho, El Bierzo no permanecerá ajeno a estas turbulencias. Nuestro objetivo será, pues, sin pretender agotar el tema en estas pocas páginas, estudiar la conflictividad social berciana en un momento muy concreto, segunda mitad del siglo XV, a través de las noticias que nos ofrece la documentación, intentando responder a las siguientes cuestiones: qué incidencia tiene el conflicto irmandiño en el Bierzo; qué grado de protagonismo ha tenido en el desarrollo de estos acontecimientos el conde de Lemos, cuyo enfrentamiento a los irmandiños gallegos es de todos conocido; y, en tercer lugar, cuáles han sido las repercusiones que en este marco geográfico han tenido las luchas internobiliarias por la cuestión sucesoria del viejo conde de Lemos en la últimas décadas del siglo XV.

1. LA RESISTENCIA ANTISEÑORIAL: EL DESARROLLO DE LAS HERMANDADES EN EL BIERZO Y EL ENFRENTAMIENTO CON EL CONDE DE LEMOS

Es, sin lugar a dudas, la parte que consideramos más interesante de nuestro trabajo no sólo por la expectación que el tema suscita, sino también por la escasez de información que la documentación medieval nos proporciona sobre ello.

Nuestra sorpresa fue grande cuando al estudiar la documentación del monasterio de San Andrés de Espinareda encontramos referencias concretas a la

¹⁷ J. VALDEÓN BARUQUE, *Conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975, págs. 38 y 39.

problemática social de los años cruciales de 1467-1469, en que se desarrollaba la segunda guerra irmandiña en Galicia. Es más, no podríamos sospechar que en el Alto Bierzo íbamos a encontrar noticias sobre estos hechos, ya que el manejo del Cartulario de Carracedo -monasterio ubicado en el Bajo Bierzo- era completamente mudo al respecto, y creemos que en buena lógica este hecho debería haberse visto reflejado en estas fuentes, puesto que la zona de su dominio se encuentra más íntimamente relacionada con la cuestión gallega.

A) *La resistencia antiseñorial*

La primera manifestación de resistencia campesina que encontramos en nuestra documentación se refiere al castillo de Ancares, una de las numerosas fortalezas que se hallan dispersas en esta zona, fiel reflejo de las estructuras político-militares del feudalismo. No hemos de olvidar, como dice M. Bloch, "que los castillos no eran solo un refugio seguro para el señor y, a veces, para sus súbditos, sino que constituían asimismo para toda la región del contorno una cabeza de distrito administrativo y el centro de una red de dependencia"¹⁸.

Es lógico, por tanto, que en la mente de los vasallos oprimidos estuviera el derribo de fortalezas y castillos como remedio de todos sus males; los irmandiños gallegos lo están haciendo y en territorio berciano se conocen y se temen estos hechos. Cómo si no podíamos explicarnos que el 21 de febrero de 1467 Diego Ares, vecino de Vega de Espinareda y juez de tierra de San Andrés, requiera al obispo de Astorga para "que venga o envíen poner recabdo e guardar el su castelo Ancares..."¹⁹ ¿Qué sucesos están ocurriendo en torno a este castillo que hace tan urgente su defensa? La respuesta la encontramos en otro documento fechado dos meses después. En él, Diego Ares exige a los hombres buenos de Ancares que paguen los derechos que eran debidos a la casa y castillo de Ancares para que él los tuviese y guardase la dicha casa y castillo, amenazando a sus personas y bienes si no efectúan dicho pago. La respuesta de los hombres buenos en su nombre y en el del concejo que representan es de absoluta claridad: no están dispuestos a pagar porque "...la dicha casa e castelo de Ancares que más estava e estoviera para dapno e destroioçión de la terra que non para defensión ni provecho. E lo que levaran a otros que troxiera la casa que fuera levado por forçia e contra derecho..."²⁰.

¹⁸ M. BLOCH, *La sociedad feudal. Las clases y el gobierno de los hombres*, II, Méjico, 1958, pág. 143.

¹⁹ Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Códices, Espinareda, Cod. 361 B, fol. 104 v.

²⁰ *Ibidem*, fol. 118.

La misma actitud de resistencia la mantienen los hombres del valle de Ancares contra el temible conde de Lemos, pues a pesar de las prendas tomadas no pagan los maravedís que les exige dicho noble y ni siquiera acuden a la citación que el notario les hace para efectuar dichos pagos²¹.

Este tipo de comportamiento parece bastante generalizado entre los campesinos residentes en el Bierzo Alto, aunque algunos tengan que sucumbir finalmente ante la presión señorial. Así, el 29 de abril de 1467 unos campesinos de Sésamo piden a Ares de Valcárcel que les dé fiador para que no los demanden y que pronto pagarían lo que debían a las heredades y prados del conde de Lemos que ellos tuvieran²². Unos días después pagan toda la renta que venían debiendo al conde desde años pasados.

¿Cómo se organizaba la oposición popular ante los abusos señoriales? Suponemos que los sectores populares utilizarían la vía judicial para defenderse contra los atropellos nobiliarios, pero dudamos mucho de la respuesta de los oficiales locales a sus quejas, pues habían sido nombrados por y para la defensa de los intereses señoriales por encima de los de sus vasallos; sirva como ejemplo el comportamiento del juez Diego Ares, que acabamos de ver, respecto a los hombres del valle de Ancares y que podríamos hacer extensivo a toda la zona²³.

Ante esta situación, encontrarían cauces más eficaces de canalización de sus intereses populares en instituciones comunitarias locales, como los concejos (son los hombres buenos y concejo de Ancares los que se enfrentan al obispo de Astorga), o en otros de mayor ámbito como las hermandades.

Las hermandades estaban organizadas a base de alcaldes y cuadrilleros; los primeros estaban al frente de ellas, mientras que los segundos se encargaban de reclutar y mandar a un determinado grupo de ellos: los hombres de Fornela dicen que han ido a servir a la hermandad porque han sido llamados por los

21 “En veiga apareció Diego Pérez, notario, e dixo que algunas personas que oi fasta ora de terçia lle pagasen çiertos maravedís por algunas prendas que tomara por los maravedís del señor conde en el valle de Ancares e él lles dexará las dichas prendas e ellos quedarán delle traer los maravedís deste lugar oy...e por quanto non pareçieron ni lo pagaran dixo que protestava sobre ellos todos los males e dapnos e costos...”

22 *Ibidem*, fol. 115.

23 Diego Ares, juez en tierra de S. Andrés de Espinareda, delega su poder en Fernando de Robres, morador en Vega “...e vos doy poder cumplido segund que lo yo he del señor abbad del monasterio de S. Andrés, e segund que mejor puedo e devo. E eso mesmo para las cosas que fueran serviçios de nuestro sennor el conde de Lemos cotar e fazer así como yo mesmo...” (AHN, Códices, Espinareda, cód. 361 B, fol. 154 v.).

cuadrilleros. Estos a su vez añaden "...que los llamaron e coutaron por mandado de Affon Díez, alcalde..."²⁴.

Respecto a su composición social, podemos decir que todos los estamentos, excepto la alta nobleza laica y eclesiástica, participaban en las instituciones, aunque contaran con la prohibición explícita de sus "señores". En enero de 1467, estando reunidos en Vega de Espinareda el concejo, juez y hombres buenos de tierra de San Andrés de Espinareda, el abad don Ares, tras manifestar públicamente que él los defendía como mejor podía y debía, les prohíbe entrar en la hermandad sin su licencia y que "...presto era de faser e dar liçençia para todas las cosas que fuesen servisyo de Dios e de nuestro señor el rey e de su monasterio e del señor conde de Lemos. Et en otra manera que non consentía en cosa que fesyesen ...", amenazándoles con penas sobre sus personas y bienes²⁵.

A través de este documento podemos deducir lo siguiente: la participación activa de los concejos en la hermandad, la importancia que el movimiento de las hermandades iba adquiriendo, y el miedo que esto provocaba en los señores que intentarán sofocarlo con todos los medios a su alcance.

No es de extrañar que ante esta actitud señorial los hombres del valle de Fornela se justifiquen ante el abad por su participación en esta institución diciendo que "por quanto los quadreleros los chamaran e elles venieran por serviçio de la hermandad e a su chamo, que protestavan sobre ellos las costas e danos fechos e por faser"²⁶.

Aunque a primera vista podría parecer que los habitantes de dicho valle habían sido obligados a entrar en la hermandad, nosotros más bien nos inclinamos a pensar que es un acto de autoprotección, con el que intentan liberarse de responsabilidades frente a posibles represalias. De todas formas, su actitud contrasta claramente con la de una mujer de Fresnedelo que voluntariamente presenta a su hija en Vega ante Juan Reso, cuadrillero y delegado del alcalde, que las recibe por "hermanas", "...e dixo que ninguno no lles feziere sinrasón sopeña de dos mill maravedís salvo demandarllas en derecho...", actuando curiosamente como testigos varios vecinos de Fornela²⁷. La función protectora de la hermandad, su actitud justiciera y el propósito de defenderse por parte de los hermanados aparecen aquí claramente manifestados.

24 *Ibidem*, fol. 106 v. Isabel Becciro sostiene que por cada feligresía o al frente de dos o tres se nombraban alcaldes y que los cuadrilleros mandaban a un grupo aproximado de 100 hombres que constituían la fuerza militar (*La rebelión irmandiña*, Madrid, Anal 1977, págs. 123-124).

25 *Ibidem*, fols. 99 v.-100.

26 *Ibidem*, fol. 106 v.

27 *Ibidem*, fol. 117.

Si las altas dignidades eclesiásticas se muestran contrarias a todo este movimiento, el bajo clero, sin embargo, toma parte en él, al lado de las masas campesinas resistiéndose junto a ellas a las abusivas exacciones y cargas feudales. El clérigo de Ancares, Diego Gómez, es uno de los que no comparecen a la citación del notario para pagar los maravedíes que deben los moradores del valle de Ancares al conde de Lemos. Actitud, por otra parte, lógica, si tenemos en cuenta que la situación económica de estos clérigos rurales no difería demasiado de la del resto del campesinado²⁸.

Aunque la población campesina fue la más afectada y perjudicada por los que Moreta llama "malhechores-feudales", la baja nobleza fue también víctima de su violencia indiscriminada²⁹ lo que llevaría a muchos de ellos a introducirse en la hermandad. Parece claro que en tierras gallegas su participación en el movimiento irmandiño fue decisiva y, aunque la documentación que nosotros manejamos no nos ofrece ninguna información al respecto, es fácil suponer que también lo fuese en tierras bercianas. Tan sólo conocemos un caso al que hace referencia Franco Silva en su trabajo sobre el señorío de Villafranca: se trata del escudero Alvaro Sánchez de Arganza, al que el conde de Lemos arrebata sus propiedades -la tierra de Arganza- y le condena a muerte por haber participado activamente en las hermandades y contribuido a su cerco en Ponferrada³⁰. Poco después, el 1 de octubre de 1467, el conde donará estos bienes a su sobrino y vasallo Juan Flores³¹. Pero la actuación de las hermandades en el Bierzo también tuvo manifestaciones violentas. A través del pleito Tavera-Fonseca sabemos que fueron derribadas las fortalezas del conde de Lemos, no sólo las que poseía en territorio gallego, sino también las enclavadas en el Bierzo -Serracín, Balboa, Corullón, Cornatel, Peña Ramil-; incluso uno de los testigos declara que "oió decir que los dichos don Pedro Osorio e Alonso de Lanços ...andaban con las dichas hermandades e que fueron con ellas contra Serracín, donde el dicho testigo era alcaide e de allí queríanse pasar a Villafranca",³² llegando los

²⁸ *Ibidem*, fol. 152.

²⁹ S. MORETA VELAYO, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clase en Castilla, siglos XII-XIV*, Madrid, 1978, págs. 67-68.

³⁰ A. FRANCO SILVA, *El señorío de Villafranca*, págs. 56 y 57. Archivo Ucieda Osorio, Sec. Palacio de Cánedo, mazo 1, leg. 2, núm. 8, fol.2 v. Este dato sobre la procedencia del documento se lo debemos a E. Pardo de Guevara.

³¹ A. Duque de Alba, perg. 63, v. 23.

³² A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas de la Mitra Compostelana y los Irmandiños*, Santiago, F. Barrie de la Maza, colección Galicia Histórica, 1984, págs. 139, 140, 141.

Queremos expresar nuestro agradecimiento a los alumnos de quinto de la especialidad de Historia de Galicia del curso 86-87, cuyo trabajo sobre los "irmandiños" nos ha facilitado la selección de estos textos.

irmandiños a cercar al conde en Ponferrada, acontecimientos en los que, a juzgar por las declaraciones de los testigos y según acabamos de comprobar en el caso del escudero Alvaro Sánchez de Arganza, no cabe duda participaron también los pobladores bercianos³³.

A la derrota irmandiña siguió la represión, y los vasallos del conde tuvieron que reconstruir las fortalezas derribadas o deterioradas "...e que hido al dicho tiempo que los basallos del dicho conde e de cada una de las dichas fortalezas serbir en ellas e ir a la serbintia dellas carretando piedra e madera e las cosas neçesarias al dicho sebiçio e sobredificación dellas..."³⁴.

B) *El papel del conde de Lemos*

Tras lo expuesto anteriormente creemos que ha quedado suficientemente claro la resistencia y los enfrentamientos de los campesinos bercianos a las extorsiones y abusos de este noble gallego.

Las atribuciones de que don Pedro hace uso en estas tierras y su impunidad nos hacen sentir un poder desmesurado, muy por encima del que podían proporcionarles sus bases territoriales. Es más, a juzgar por los síntomas que aparecen en nuestra documentación, estamos seguros de poder demostrarlo.

Por una parte le vemos cobrar impuestos en amplias zonas que no son de su dominio como el valle de Ancares, perteneciente a la jurisdicción de San Andrés de Espinareda, y en la que, como se ha visto, el conde exigirá el pago de ciertas rentas.

Por otra parte, en su ofensiva contra los irmandiños requiere los servicios de hombres de tierra de San Andrés sin que aparentemente los ligue ningún tipo de dependencia, con la complicidad además del juez nombrado por el señor de esa tierra³⁵.

³³ "El testigo Ares de Rigueira declara que le parece que al dicho tiempo no fuera bastante el dicho conde de Lemos ni otros señores del dicho reino para resistir y prohibir que no se derrocasen las dichas fortalezas, porquel dicho conde siendo el más poderoso señor de todo este dicho Reino fuera fuyendo hasta Ponferrada y tras él más de treinta mill hombres de la dicha hermandad, según el testigo le oió dezir al mismo conde Lemos..." (A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, *Las fortalezas*, pág. 490).

³⁴ *Ibidem*, pág. 244. En los mismos términos se manifiesta otro de los testigos (pág. 133).

³⁵ "...en Veiga estando presente Ferrand de Robres, escusador del juez Alfonso Ferreiro, morador en Veiga, dixo quel dicho escusador lo coutara para que fuese a Lugo a serviçio del conde e que estoviese presto para ir..." (año 1469; AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 155 v. *Ibidem*, fol. 154 v.; es este caso se trata de un vecino de Lillo).

Su "justicia" está por encima de la de los señores locales, pues se apela siempre al conde de Lemos en segunda instancia como si del rey se tratase: en Vega un vecino de Prado presentó ante Diego Ares, juez de la tierra de San Andrés, una carta del conde de Lemos en la que se pide que le dé unas tierras a un vecino de Villafranca "e pedía al dicho juez que cumpliese la carta del señor conde ... se non que protestaba de se querellar dél al señor conde"³⁶.

Y no sólo esto, sino que le vemos ejercer también un control sobre las entidades monásticas. El monasterio de Espinareda muestra una clara sumisión o, por decirlo de otra forma, una aceptación como si de su "protector" se tratase; recordemos al abad diciendo a los hombres buenos y concejo en Vega que sólo les da licencia para entrar en la hermandad para servicio de las cosas del monasterio, de Dios, del rey y del *señor conde de Lemos*. Aunque no dejamos de ver en esto una alianza coyuntural.

Su actitud respecto al conde no tardará en cambiar, puesto que ni ésta ni otras instituciones eclesiásticas se van a ver libres de la violencia y agresiones de este noble.

Un ejemplo significativo lo encontramos en un texto de 1469 en el que el conde de Lemos obliga al monasterio de Espinareda a que afore a Juan Flores, vasallo del conde, los bienes que tenía en Bembibre; el prior dice que "...non podían escapar de lo faser aunque vían que era dapno del dicho monasterio, con temor de los dichos señores... e protesto el derecho del dicho monasterio por cuanto lo fasían con miedo..."³⁷. No es de extrañar que ante la actitud del conde, el monasterio otorgue ese mismo día la merindad de tierra de San Andrés a Nuño González de Santalla, buscando una garantía de protección contra esos desmanes³⁸.

Los atropellos a las abadías por parte de miembros más o menos destacados de la nobleza no eran ninguna novedad en esta zona, puesto que ya a fines del siglo XIV la documentación del monasterio de Carracedo nos ofrece importantes testimonios sobre ello.

Los bienes y derechos de este cenobio sufrieron agresiones y usurpaciones por parte del duque de Benavente, Pedro Fernández de Andrade; de Alvar Pérez Osorio, señor de Villalobos, y de García Rodríguez de Varcárcel, utilizando en la mayoría de los casos como plataforma las encomiendas.

36 AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 152.

37 *Ibidem*, fol. 156

38 *Ibidem*, fol. 156 v

Don Alvar Pérez de Osorio, señor de Villalobos, recibió en 1378 la encomienda de tierra de Cervantes. Unos años después el abad de Carracedo se queja ante el monarca de que este noble le “ocupaba violentamente” todos sus cotos y lugares de esta tierra. El rey libró carta ejecutoria a favor del monasterio encargando su ejecución al adelantado de Galicia Pedro Ruiz Sarmiento, declarando ser propios del monasterio los dichos lugares por títulos más legítimos y ser nula cualquier encomienda u otro título de ejecución³⁹.

A pesar de la sentencia real, el citado noble parece consolidar su posición en dichas tierras, llegando incluso a nombrar a su propio encomendero.

Los derechos del monasterio siguen siendo quebrantados y será necesario un juicio para determinar las competencias jurisdiccionales de cada uno de ellos⁴⁰.

A través de otra carta ejecutoria del rey Juan II sabemos también que otro linaje destacado como era el duque de Benavente se había aprovechado, mediante encomienda, indebidamente de las gentes del monasterio⁴¹ al igual que Pedro Fernández de Andrade, que toma por la fuerza los bienes y derechos de Carracedo en Sada, de los que eran renteros Ruy Sordo de las Mariñas junto con su mujer e hijo⁴².

Pero no sólo los más poderosos de entre los nobles cometían este tipo de acciones; también algunos nobles locales, como García Rodríguez de Valcárcel y su esposa, disfrutaron de importantes bienes y derechos en varios lugares contra la voluntad del dicho monasterio⁴³.

En cuanto a las relaciones del conde de Lemos con el monasterio de Carracedo, poseemos un valioso documento del año 1480 sobre el pleito que mantenía dicho conde contra don Luis Osorio por la encomienda de esta abadía.

³⁹ Cart. Carracedo, cajón 8, doc. 7. fol. 2 v.; año 1382.

⁴⁰ Según los testigos, la jurisdicción correspondía al monasterio de Carracedo, manifestando también que algunos oficiales de los señores de Cervantes habían entrado “a tomar prendas, y exigir luctuosas ... y que les habían tomado por forcia...” (C. Carracedo, cajón 54, núm. 4, fols. 442 n., 443 n.).

⁴¹ “Carta del rey D. Juan II dirigida a D. Fadrique, duque de Benavente, sobre que deje la encomienda que con 400 maravedís de renta se habían usurpado sobre el mismo monasterio de Carracedo prestando que se la había dado el rey D. Enrique su padre” (C. Carracedo, cajón 8, núm. 28).

⁴² C. Carracedo, cajón 10, doc. 2.

⁴³ “Tuvimos por fuerza e contra derecho, e contra voluntad del monasterio de Santa María de Carracedo el lugar de Frieira con todos los fueros, e derechos e portages pesqueras, molineras, e señorío, e el casar de Lagumaes e de Entoma...” (C. Carracedo, cajón 28, núm. 1).

En él se hace referencia a hechos que ocurrieron doce años antes, cuando don Luis fue nombrado abad del monasterio y por este tiempo "...el dicho conde de fecho e contra derecho y sin cabsa alguna, salvo por usurpar los vasallos e otras muchas iglesias y monasterios en el regno de Galicia, que avía entrado e tomado el dicho monasterio...", despojándole de él y prendiendo y maltratando a los monjes, a los cuales arroja fuera, poniendo a otros en su lugar⁴⁴. Desde entonces el conde de Lemos había llevado los frutos y rentas del monasterio valorado en un cuento y doscientos mil maravedíes, así como el oro, plata y ropas, estimados en trescientos mil maravedíes.

No es extraño que a partir de entonces el conde don Pedro controlase estrechamente al monasterio, a cuya cabeza había colocado a un miembro de su propia familia. Así se explicaría también que en el año 1478 Carracedo aforase en condiciones muy ventajosas a Lope de Queisa, escudero y criado del conde de Lemos, numerosas propiedades en tierras gallegas que estaban destruidas y yermas y que dicho escudero había recuperado para Carracedo "...donde estaban perdidos e negados, e enagenados e disipados..."⁴⁵.

2. LOS CONFLICTOS ENTRE BANDOS NOBILIARIOS: LA CUESTIÓN SUCESORIA DE DON PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, CONDE DE LEMOS

La solidaridad entre los grupos nobiliarios, junto con la ayuda proporcionada desde el exterior, fueron factores básicos en el aplastamiento de los irmandiños. Pero pronto esta solidaridad se rompió y renacieron los enfrentamientos entre ellos.

La división entre los grupos nobiliarios gallegos se pondrá claramente en evidencia en el conflicto sucesorio del reino y la guerra castellano-portuguesa.

El resultado será que muchos de ellos iniciarán su declive, mientras otras casas nobiliarias afianzarán su posición⁴⁶.

El conde de Lemos había demostrado su fidelidad a los Reyes Católicos, lo que le proporcionará su favor, traducido en mercedes y sanciones favorables. Su actitud de condescendencia con los monarcas se pone de manifiesto en el momento

⁴⁴ Cédula real de 10 de octubre de 1480, Archivo General de Simancas, *Registro General del Sello*, págs. 95, 96, 97.

⁴⁵ Concretamente le afora todo lo que posee desde el puente de Naveoa, tierra de Manzaneda; de Trives y tierra del Bollo e Viana, e Valdeorras (C. Carracedo, cajón 56, núm. 6, fols. 488 v.- 489 v.).

⁴⁶ M. C. PALLARÉS y E. PORTELA, *Historia de Galicia*, pág. 133, J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*, págs. 287 y ss.

en que los Reyes deciden establecer la Hermandad en Galicia en el año 1477, a lo que se van a oponer los nobles gallegos, que tenían reciente la experiencia de los años pasados. Tampoco entusiasmaba a don Pedro, y sin embargo facilitó la introducción en su tierra ejerciendo un fuerte control y todo tipo de coacciones sobre sus vasallos. En 1483, en Santo Domingo de la Calzada, tras la muerte del conde, los Reyes ordenaron a los de Cacabelos que paguen los maravedís y bestias que deben a la Hermandad. Estos se habían negado a pagar e incluso se levantaron en armas contra los oficiales regios, apelando a privilegios que desde hacía tiempo habían sido concedidos por los reyes a dicha villa, diciendo claramente “que si en los años pasados habían pagado la dicha hermandad avía seído por previa fuerça que nos avía fecho el conde e non de su grado”⁴⁷.

Hemos de decir, sin embargo, que la actitud violenta del conde con sus vasallos iba más allá de su propia fidelidad a los Reyes, pues él era parte interesada, ya que los monarcas le habían concedido la cuarta parte de la contribución de sus vasallos para la Hermandad⁴⁸.

Tras la muerte del viejo conde de Lemos surge el enfrentamiento entre sus herederos: doña Juana, hija mayor de don Pedro, queda como legítima heredera, hecho que no es reconocido por don Rodrigo, su nieto, iniciándose un largo pleito entre ambos⁴⁹.

Junto a las acciones legales, don Rodrigo emprende una ofensiva contra ella y sus hermanas, tomando Ponferrada, desde donde se hace fuerte. Ante estos hechos no se hacen esperar los mensajes de los monarcas a ciudades, villas y fortalezas, especialmente a nobles y caballeros de Galicia, Asturias, El Bierzo y Tierra de Campos, comunicando la acción del conde y mencionando las severas medidas tomadas contra él, que iban desde la confiscación de sus bienes y el derribo de sus casas hasta la prohibición de acudir en su ayuda⁵⁰.

De nuevo la sociedad berciana se veía inmersa en otra confrontación fruto de los intereses y ambiciones desmesurados de unos y otros.

Durante el tiempo en que estos hechos se producían no sintió el conde don Rodrigo ningún tipo de escrúpulos para cometer todo tipo de saqueos y rapiñas

⁴⁷ Archivo de la Chancillería, Valladolid, Secc. Reales Cartas Ejecutivas, leg. Mod. 1, exp. 29, 1483-VIII-22, Santo Domingo de la Calzada. Alfonso X les había concedido el privilegio de que no tuvieran que contribuir con caballerías para la guerra. ADMS, leg. 5.045.

⁴⁸ Real cédula de 11 de marzo de 1482 y de 19 de junio de 1483. J. GARCÍA ORO. *La nobleza gallega*, pág. 295.

⁴⁹ D. Rodrigo era hijo ilegítimo de D. Alonso, único hijo varón del conde que había fallecido. (ADMS, leg. 485 [declaraciones de testigos en el pleito]).

⁵⁰ J. GARCÍA ORO, *La nobleza gallega*, pág. 316.

contra las propiedades de monasterios y sus vasallos, ayudado en esta empresa por sus alcaldes, criados y otras personas ligadas a él.

En 1487 don Lope de Armea, abad del monasterio de Samos, se queja a los Reyes de que el año pasado en el reino de Galicia “en las guerras que en dicho reino andavan por el conde de Lemos e otros por su mandado, le tomarón de la su granja de Villa de Palos cien cargas de pan centeno e lo levaron al castillo de Ponferrada” -al parecer lo mismo habían hecho en otras granjas del monasterio, localizadas en el Bierzo-, solicitando que dicho conde sea obligado a restituir todo lo robado “por los aver fecho sus alcaldes e criados por su mandado e a su cabsa por aver el fecho la dicha guerra”. Los Reyes comisionaron a don Diego López de Haro, gobernador del reino de Galicia para que obrase en justicia⁵¹.

Pero no todo fue oposición al conde; hubo también un sector de la población que apoyó su causa. El caso más significativo a este respecto es el de los habitantes de Villafranca que participan activamente con don Rodrigo en la toma de Ponferrada y la ocupación de la propia Villafranca, “consejo, alcaldes, regidores, escuderos, oficiales y homes buenos de la dicha villa, que porque pagasen ellos e los otros vecinos de la tierra e jurisdicción della todos los dapnos e pérdidas que Jorge d’Avendano e los que con él estaban por mandado de los dichos rey e reina nuestros señores en el castillo viejo de Ponferrada...en que ellos fueron al tiempo que don Rodrigo Osorio combatió e tomó por fuerça el dicho castillo... como después fezieron en la entrada de la dicha Villafranca e combate del cortixo della en favor del dicho don Rodrigo”⁵².

Doña Juana, apoyada en este conflicto por su suegro el conde de Benavente, optará por vender la villa de Ponferrada a los reyes, que se encargaron de arrojar de ella al conde y terminarán por perdonar la “desafortunada” colaboración de los habitantes de Villafranca⁵³.

Como conclusión, pues, podemos decir que el Bierzo se vio inmerso en la segunda mitad del siglo XV en un clima de gran conflictividad social. De entre todos los conflictos merece la pena destacar el movimiento de las hermandades que hayamos íntimamente ligado al proceso que se está desarrollando en tierras gallegas entre los años 1467-1469, lo cual es lógico si pensamos que los hombres bercianos al igual que una parte de los gallegos se encontraban sometidos al yugo de la nobleza feudal, principalmente del conde de Lemos. Sus respues-

⁵¹ M. ARIAS, *El monasterio de Samos desde el año 1200 hasta el de 1490*, “Archivos leoneses”, 76 (1984), págs. 340-342.

⁵² ADMS, leg. 1092; año 1486.

⁵³ ADMS, leg. 5094; public. A. Franco Silva *Bienes.rentas*.págs. 64-71.

ADMS, leg. 1.092; año 1486.

tas y la suerte que corrieron hemos visto que fueron muy similares. Ello nos permite afirmar que la repercusión del movimiento irmandiño traspasó, sin duda, los límites del territorio gallego.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1467, Enero, 8. Vega.

Don Ares, abad del monasterio de San Andrés, prohíbe al concejo, juez y hombres buenos de la tierra de San Andrés que entren en la hermandad sin su licencia.

AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fols. 99 v.-100.

Este día, en el dicho lugar de Veiga, estando juntos *el concejo, juez e omes buenos de terra de Sant Andrés d'Espinareda*, paresció don Ares, abbad del dicho monasterio de Sant Andrés, et dixo que como mejor podía et bevía como señor de la dicha terra requería et defendía a los dichos conçejo e omes buenos que non entrasen en la hermandad sin su licencia e que presto era de faser e dar licencia para todas las cosas que fuesen servicio de Dios, e de nuestro señor el rey, et de su monasterio e del señor conde de Lemos, et en otra manera que non consentía en cosa que fesiesen, e ellos e sus bienes fuesen obligados a todos los males e danos que requistieren.

Et confirman testigos: Alfonso Díaz de Moreda et Gonçalo Díez, su fiijo, et Ferrando de Veiga e Juan Ferreiro, moradores en San Juan de la Mata; e Juan Resto e Pedro Chufón, moradores en Veiga; e otros.

2

1467, marzo, 21. Vega.

Diego Ares, morador en Vega, da su poder a Alvaro de Regueiro para que requiera en su nombre al señor obispo de Astorga con el fin de que venga o envíe a alguien a guardar su castillo de Ancares.

AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 104 v.

Año sobredicho de LXVII, vint e un días del mes de marçio en Veiga.

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Diego Ares, morador en Veiga, conozco e otorgo que de e otorgo mi poder conplido a vos Alvaro del Regueiro, para que por mi et en mi nombre podades requerir al señor obispo de Astorga et en su nombre al señor provisor que vengan o enbíen poner recbdo et guardar el su castelo de Ancares et confirmen carta firme.

Testigos: Alvaro de Sanpedro, morador de Plado; et Lope de Sorverira, morador en Ancares; et Pedro, criado de Diego Ares; e otros.

3

1467, marzo, 11. Vega.

Los hombres del valle de Fornela hacen responsables a los cuadrilleros de todos los males hechos y por hacer, por haberlos requerido para que fuesen al servicio de la hermandad.

AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 106 v.

Este día en Veiga, Pedro Feliz e Pedro Loçazo, moradores en Fornela, dexieron por sí e por los del vale de Fornela que por quanto los quadreleros los chamaran e eles venieran por servicio de la hermandad e a su chamo, que protestavan sobre ellos las costas e danos fechas e por fazer.

E confirmas testigos: Ferrans López e Alfon Yáñez, moradores en Fresnedelo; e otro; e Alfonso Gago de Fornela.

Los dichos cuadrilleros Gonçalo Martínez e Alvaro Ferrández dexieron que los chamaran e coutaran por mandado de Affon Díez, alcalde; et questo lle davan en resposta.

4

1467, mayo, 7. Vega.

Aldonza, mujer de Juan Alfonso de Fresnedelo, presentó ante el cuadrillero de la hermandad a su hija Inés y éste las recibió por hermanas.

AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 117.

Carta de la muger de Juan Alfonso de Fresnedelo.

Este día en el dicho lugar de Veiga, Aldonça, muger de Juan Alfonso de Fresnedelo, ante Juan Reso, quedrillero et escusador del alcalde, apresentó a Ynés, su fija, etc. Et el dicho quadrillero las rescibió por hermanas; et dixo que ninguno non lles feziese sinrasón so pena de dos mil maravedís, salvo demandarllas en derecho.

Testigos: Nuno Yáñez de Raon (?) e Alvaro Ferrández e Gonçalo Martínez, moradores en Fornela; e otros.

5

1467, mayo, 26. Vega.

1467, junio, 1. Vega

Requerimiento de Diego Ares a los hombres buenos de Ancares para que paguen los derechos que eran debidos al castillo de Ancares y negativa de éstos en su nombre y en el del concejo.

AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 118.

Año sobre dicho, vint e seis días del mes de mayo, en Veiga, Diego Ares dixo que requería a los homes buenos de Ancares que quesiesen pagar los derechos que eran devidos a la casa e castelo de Ancares para qué los ovyese e él guardase la casa e castelo; e non lo queriendo ellos así fazer, viniendo mal e dapno por non pagar lo que devían, que ellos e sus bienes fuesen a ello obrigados e de ge lo demandar. E luego Alvaro de Scuto e Ferrand Alonso moradores en Ancares dexieron que darían su respuesta.

Testigos: Alfonso Díez, moradores en Moreda, e Ferrando del Vale, morador en Veiga; e otros.

Et desto después, en el dicho lugar de veiga, primero día de junio, anno sobredicho, paresçiron Pero González e Ferrand Alonso, moradores den Ancares e dexieron que en respondiendo a la protestación que contra ellos feziera Diego Ares que por sí e en nombre del dicho concejo dezían que la dicha casa e castelo de Ancares que más estava e esteviera para dapno e destrucción de la terra que non para defensión ni provecho. Et lo que levaron los otros que tovieran la casa que fuera levado por forçia et contral derecho; et protestavan de lo demandar a todo tiempo etc.

Testigos: Ruy Ferrández, clérigo, et Rodrigo de Candín, morador en Burbia, et Lope de Lumeyras, et Alfonso, sou fillo; e otros.

6

1469, noviembre, 14. Vega.

El prior del monasterio de San Andrés de Espinareda se queja de que el conde de Lemos, don Pedro, obligue al citado monasterio a aforar a Juan Flores los bienes que el monasterio tenía en Bemibre.

AHN, Códices, Espinareda, Cód. 361 B, fol. 156.

Ano sobre dicho de LXIX qatorze días del mes de novenbre, en el monasterio de Sant Andrés d^oEspinareda, dentro en la iglesia del dicho monasterio, estando en el coro don Arias de Courel, abbad del dicho monasterio, luego el dicho prior dixo que como procurador de los dichos abbad e prior e convento del dicho monasterio que por quanto el señor conde de Lemos lles avía enviado rogar; e eso mismo Juan Flores lles rogara que aforasen al dicho Juan Flores lo quel dicho monasterio avía en tierra de Biembibre e non podían escapar de lo fazer aunque vían que era dapno del dicho monasterio con temer de los dichos señores, por onde dixo como procurador del dicho monasterio que protestava e protestó el derecho del dicho monasterio por quanto lo fazían con miedo.

Testigos: Alfon Reso, capelán, e Gonzalo de Sorveda (?), clérigo.